

INFORME AL CONCEJO DE BOGOTÁ

Acuerdo 883 de 2023, por medio del cual se dictan lineamientos para garantizar el acceso a la dignidad menstrual de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo con experiencias menstruales de Bogotá D.C.

MESA DISTRITAL DE CUIDADO MENSTRUAL

Período por reportar: marzo 2024- marzo 2025

**Secretaría Distrital de la Mujer
Dirección de Enfoque Diferencial**

Mayo 2025

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. MARCO JURÍDICO	4
II. MESA DE CUIDADO MENSTRUAL.....	4
III. ROLES Y ENFOQUES DE TRABAJO DE LAS ENTIDADES DE LA MDCM.....	5
IV. JORNADAS Y RECORRIDOS DISTRITALES DE CUIDADO MENSTRUAL.....	9
V. ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE ELEMENTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL	13
VI. ACCIONES PEDAGÓGICAS	14
VII. CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MUJER HABITANTE DE CALLE	16
VIII. LOGROS	19
IX. RETOS	20
X. RECOMENDACIONES	21

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Sesiones celebradas por la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual (febrero 2024 a marzo 2025).....	5
Tabla 2 Jornadas de cuidado menstrual – marzo 2024 a marzo 2025	10
Tabla 3 Jornadas de cuidado menstrual – marzo 2024 a marzo 2025	12
Tabla 4 Encuentros pedagógicos EMMA de la MDCM- Marzo 2024 a marzo 2025.....	14
Tabla 5 Fortalecimientos EMMA de la MCM- 2024 a marzo 2025	16

LISTADO DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 Jornada Distrital de Cuidado Menstrual – El Castillo (Localidad Los Mártires)	9
Fotografía 2 Recorrido de Cuidado Menstrual (Localidad Bosa) – 2024	11
Fotografía 3 - Huella de mujeres-Memorias desde la calle”	17
Fotografía 4 - Huella de mujeres-Memorias desde la calle”	18



INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta al Concejo de Bogotá en cumplimiento del artículo 5° del Acuerdo 883 de 2023, por medio del cual se dictan lineamientos para garantizar el acceso a condiciones dignas para menstruar de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo con experiencias menstruales de Bogotá, D.C.

Este documento detalla el alcance y avance de las acciones desarrolladas en materia de cuidado menstrual en el Distrito Capital durante el periodo comprendido entre marzo de 2024 y marzo de 2025.

Si bien este proceso responde a lo dispuesto en la Sentencia T- 398 de 2019 de la Corte Constitucional y a lo indicado en el Acuerdo Distrital 883 de 2023, el cumplimiento de sus órdenes se ha llevado a cabo articulando acciones de la Política Pública Distrital de Mujer y Equidad de Género 2020-2030 (Documento CONPES 14 de 2020), y la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (Documento CONPES 20 de 2015), en aras a aportar en la garantía de una vivencia en condiciones dignas para menstruar para las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido habitantes de calle con experiencias menstruales.

El informe destaca los esfuerzos conjuntos de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual, conformada por la Secretaría Distrital de Salud (SDS), la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) y la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), reflejados en los avances, resultados, desafíos y proyecciones de la estrategia, en el marco de la garantía de derechos y la dignificación de la gestión menstrual en el Distrito durante el período a reportar.

Igualmente, es importante poner de presente, que desde la Dirección de Enfoque Diferencial (DED) de la SDMujer, que encabeza el proceso desde esta entidad, se ha iniciado una revisión y transformación de los conceptos que tradicionalmente han guiado el abordaje del ciclo menstrual en las políticas públicas. Este replanteamiento parte de una premisa fundamental: el lenguaje no solo describe la realidad, sino que también la construye. En este sentido, las palabras que usamos pueden perpetuar estigmas o, por el contrario, abrir caminos hacia una comprensión más inclusiva, respetuosa y digna del ciclo menstrual.

Por ello, en la redacción del presente informe y en el aparte de recomendaciones, se proponen algunas orientadas a actualizar y resignificar algunos términos clave. Un ejemplo de este cambio es la transición del concepto de "dignidad menstrual" hacia "cuidado menstrual", un giro que pone el énfasis en la integralidad, el bienestar y el derecho al autocuidado.



I. MARCO JURÍDICO

La Sentencia T-398 de 2019 de la Corte Constitucional establece la obligación del Estado de garantizar los bienes y servicios necesarios para una gestión menstrual basada en el cuidado, contando con los elementos adecuados para su vivencia; y, la pedagogía que permita superar las narrativas y situaciones de estigmatización y exclusión relacionadas con la menstruación, especialmente en poblaciones vulnerables.

En ese sentido, se erige como fundamento jurídico-normativo que establece el marco de competencia de las entidades que actualmente conforman la Mesa de Cuidado Menstrual, quienes diseñaron este espacio y delimitaron su alcance a través de la Circular Conjunta No. 009 del 15 de marzo de 2021 de la SDIS y la SDMujer, para desplegar acciones afirmativas, integrales y diferenciadas orientadas a la protección, garantía y restitución de los derechos de las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido en condición de habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo, en consonancia con los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos.

Asimismo, el Acuerdo 883 de 2023 buscando garantizar a las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido habitantes de calle el derecho fundamental al acceso a la salud y al cuidado menstrual en Bogotá, brindó los lineamientos para establecer mecanismos (jornadas y recorridos mensuales) para la entrega de elementos de gestión menstrual, el desarrollo de estrategias pedagógicas para superar estigmas y tabúes sobre la menstruación, y la caracterización de la población beneficiaria para adaptar las intervenciones a sus realidades específicas.



II. MESA DE CUIDADO MENSTRUAL

La Mesa Distrital de Cuidado Menstrual (MDCM) es la instancia técnico-operativa mediante la cual se articulan e implementan las disposiciones del Acuerdo Distrital 883 de 2023. Su objetivo central es coordinar, planificar y hacer seguimiento a las acciones interinstitucionales orientadas a garantizar el acceso a una gestión menstrual digna para mujeres y hombres trans, personas no binarias y de género fluido en situación de habitabilidad en calle, bajo un enfoque de derechos humanos, género, diferencial e interseccional.

También contribuye al fortalecimiento de la gobernanza institucional en torno al cuidado menstrual, promoviendo mecanismos de coordinación entre sectores y la participación informada de las mujeres y hombres trans, personas no binarias y de género fluido en habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo. Su existencia permite optimizar recursos, evitar

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

duplicidades y consolidar un modelo de atención que responda de forma eficaz y sostenible a las dificultades y retos asociados a este tema desde una perspectiva de derechos, género, diferencial e interseccional.

Es importante resaltar que, en el periodo a reportar en atención a las recomendaciones hechas para este espacio por parte de la Personería de Bogotá, se logró consolidar un plan de trabajo que relaciona la ejecución de cinco (5) jornadas y once (11) recorridos territoriales, así como las sesiones ordinarias mensuales, en las cuales se hace seguimiento al cumplimiento de metas y compromisos interinstitucionales. Este instrumento de planificación incluye indicadores, actividades detalladas por mes, responsabilidades asignadas y mecanismos de evaluación, lo que permite una gestión programática y orientada a resultados. **(Anexo 1).**

Entre marzo 2024 y marzo 2025, se llevaron a cabo las siguientes 13 sesiones **(Anexo 2):**

Tabla 1 Sesiones celebradas por la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual (febrero 2024 a marzo 2025)

Año	
2024	2025
Marzo 20	Febrero 26
Abril 24	Marzo 19
Mayo 30	
Junio 26	
Julio 24	
Agosto 28	
Septiembre 25	
Octubre 29	
Noviembre 27	
Diciembre 12	

Fuente: MDCM – Secretaría Técnica, SDMujer – Registro de actas y listados de asistencia 2024 -2025



III. ROLES Y ENFOQUES DE TRABAJO DE LAS ENTIDADES DE LA MDCM

Las entidades conformantes de la MDCM, de acuerdo con su misionalidad, han definido las siguientes responsabilidades y roles al interior de esta, así:

Secretaría Distrital de Integración	*Llevan a cabo lecturas territoriales que permiten identificar las zonas de permanencia o tránsito de mujeres, hombres trans y
--	--

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Social (SDIS) Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)	personas no binarias sujetas de atención. *Definen las localidades con base en la información anterior, en las que deben priorizarse los recorridos y jornadas. *Lideran el acercamiento inicial y el abordaje en los territorios, reconociendo las necesidades de la población e implementando acciones como la entrega de elementos de aseo personal, insumos para la gestión menstrual y refrigerios diferenciados por grupo etario. *La SDIS aporta con infraestructura y logística, disponiendo carpas, mesas, sillas, duchas móviles y prendas de vestir para cambio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para los circuitos de atención.
Secretaría Distrital de Salud (SDS)	*Contribuye al avance del goce efectivo del derecho a la salud de las mujeres en situación de calle o en riesgo de estarlo. *Participa en las jornadas y recorridos interinstitucionales mediante la articulación con la oferta de las subredes de salud, socializa las rutas de atención y verifica la vinculación de las mujeres al sistema de salud. *Realiza acompañamiento para facilitar el acceso efectivo a los servicios disponibles, brinda información sobre la oferta institucional, aplica pruebas rápidas, realiza tamizajes, administra vacunas y, cuando así lo soliciten de manera voluntaria, realiza valoraciones básicas de salud (enfermería).
Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer)	*Ejerce la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual. *Diseña, produce y proyecta herramientas pedagógicas tanto escritas como gráficas, con el propósito de cualificar a los equipos territoriales mediante la renovación de conocimientos y reflexiones en torno al ciclo menstrual. Estas acciones promueven un abordaje pedagógico desde las diversidades y diferencias de la población, garantizando el acceso a información pertinente, práctica y creativa.

Es relevante destacar que las acciones que se han venido desarrollando incorporan de manera transversal los enfoques de derechos humanos, género, diferencial e interseccionalidad, lo que permite atender las múltiples dimensiones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres y hombres trans, personas no binarias y de género fluido en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo. En este sentido, a continuación, se describen las estrategias integrales implementadas, así como su contribución al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales correspondientes, así:

Enfoque	Estrategias	Contribuciones
---------	-------------	----------------

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De derechos humanos	*Información, sensibilización y promoción del cuidado menstrual como un derecho fundamental de las mujeres y personas que menstrúan, en particular quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. *Identificación y aporte a la superación de las barreras sociales, culturales, económicas e institucionales que limitan el ejercicio de este derecho, reconociendo a la menstruación como un componente esencial de la salud sexual y reproductiva. *Orientación a la garantía del acceso equitativo y oportuno a insumos para la gestión menstrual, productos de higiene personal y condiciones adecuadas de saneamiento, en consonancia con estándares de dignidad, salud y no discriminación. *Información clara y pertinente sobre el uso adecuado de los diferentes elementos de gestión menstrual, así como sobre condiciones mínimas que deben garantizarse para que su uso sea seguro y libre de estigmas. *Socialización de la oferta institucional disponible, acercándola a las mujeres y hombres trans, personas no binarias y de género fluido en situación de habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo, a fin de promover su autonomía, bienestar y dignidad.	*Reducción de brechas en salud pública. *Fortalecimiento del bienestar físico, emocional y social de las mujeres y hombres trans, personas no binarias y de género fluido en habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo.
Género	*Reconocimiento que la menstruación no es únicamente un fenómeno biológico sino una experiencia profundamente atravesada por estructuras de desigualdad de género. *Posicionamiento que las personas que menstrúan (cisgénero, hombres trans, personas no binarias y otras identidades de género diversas), enfrentan barreras estructurales sociales, culturales, económicas, que impactan su bienestar social y el ejercicio pleno de sus derechos. *Desnaturalización de la menstruación como un tabú, visibilizándola como una dimensión que ha contribuido históricamente a la exclusión y limitación de oportunidades, especialmente en la educación, el trabajo, el acceso a servicios básicos y la movilidad en el espacio público.	*Garantía de que todas las mujeres en sus diferencias y diversidades puedan vivir su menstruación de forma digna, informada y libre de discriminación, vergüenza o estigmatización. *Aporte en la transformación de normas sociales y prácticas institucionales que perpetúan desigualdades de género, asegurando que las políticas y acciones relacionadas con la gestión menstrual contribuyan a justicia social, la eliminación de brechas históricas y el

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

		reconocimiento a las diversidades y experiencias.
Diferencial	*Reconocimiento de la heterogeneidad de las experiencias menstruales, al estar determinadas por múltiples factores como la identidad de género, el origen étnico, edad, discapacidad, el estatus migratorio, la pertenencia a comunidades rurales o urbanas, condiciones de salud, ue a su vez son influenciadas por determinantes sociales. *Implementación de acciones que responden a las necesidades específicas de cada grupo poblacional, asegurando condiciones de acceso equitativo, adecuado y digno a insumos de gestión menstrual, productos de higiene, información pedagógica y servicios institucionales. *Posicionamiento sobre cómo la menstruación, al atravesar de forma distinta a las mujeres en sus diferencias y diversidades, refuerza la obligación de diseñar intervenciones que integren la diversidad cultural, corporal, territorial y funcional, eliminando barreras que históricamente han invisibilizado a estas poblaciones en las políticas públicas.	*Adecuación de insumos, pedagogía y estrategias de acercamiento, atención y comunicación que reconozcan y respeten las particularidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades, así como de las mujeres hombres trans, personas no binarias y de género fluido, con el fin de garantizar efectivamente sus derechos y el acceso a elementos de gestión menstrual que permitan la reducción de desigualdades estructurales.
Interseccionalidad	*Recolección y análisis de la información que visibiliza las múltiples identidades y condiciones sociales de las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido (género edad, etnia, discapacidad, identidad de género, orientación sexual, situación migratoria, etc.). *Reconocimiento de perfiles diversos en medio de la habitabilidad de calle (mujeres con pertenencia étnica, en diferentes cursos de vida, con hijas(os) a cargo, etc.). *Inclusión de opciones diversas en atención al contexto cultural o corporal. Asistencia técnica a equipos de atención de las entidades sobre formas de exclusión como la transfobia, el racismo, el clasismo, el capacitismo, la xenofobia, entre otras formas de exclusión.	*Reconocimiento de las mujeres y hombres trans, personas no binarias y de género fluido en habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo, como ciudadanía protagonista y no desde una visión asistencialista. *Identificación de saberes y experiencias territoriales. *Accesibilidad física y comunicacional para personas con discapacidad. *Servicios móviles adaptados a dinámicas del territorio y movilidad constante de esta población.

En atención a lo anterior, se procederá a hacer una descripción de las acciones desarrolladas por parte de la MDCM.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



IV. JORNADAS Y RECORRIDOS DISTRITALES DE CUIDADO MENSTRUAL



***Fotografía 1
Jornada***

Distrital de Cuidado Menstrual – El Castillo (Localidad Los Mártires)

Fuente: SDMujer- DED, Fotografía propia Equipo de Cuidado Menstrual, Mayo 2025

En la vigencia de marzo de 2024 a marzo de 2025, se realizaron cinco (5) jornadas distritales de cuidado menstrual en las localidades de Los Mártires, Santa Fe y Kennedy.

Estas jornadas se configuran como espacios para la atención integral relacionada con el cuidado menstrual para las mujeres ciudadanas habitantes de calle, o en riesgo de estarlo. Las jornadas distritales son planeadas en la MDCM, priorizando localidades con mayor presencia de mujeres habitantes de calle.

De igual manera, funcionan como circuitos de atención interinstitucional, donde las mujeres son recibidas por la SDIS y el IDIPRON, quienes realizan la convocatoria y traslado al lugar de la jornada para un espacio de autocuidado (baño, cambio de ropa, reconocimiento de necesidades básicas y entrega de implementos de cuidado menstrual); posteriormente, pasan a la atención con la SDS, donde se realizan pruebas rápidas, tamizajes y enrutamiento a otros servicios si es necesario.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, las mujeres llegan al espacio de Educación Menstrual a cargo de la SDMujer, donde se les brinda información pertinente sobre su salud y autocuidado menstrual en calle.

A continuación, se describen las jornadas adelantadas, cuyas evidencias se encuentran en el **Anexo No. 3**:

Tabla 2. Jornadas de cuidado menstrual – marzo 2024 a marzo 2025

Año	Fecha	Localidad	Número de personas beneficiarias	Total
2024	Abril 17 (Anexo 1.1- 8 folios)	Los Mártires (Barrio Samper Mendoza)	25	206
	Mayo 28 (Anexo 1.2- 14 folios)	Los Mártires (Barrio Santa Fe)	78 (incluido un hombre trans)	
	Junio 24 (Anexo 1.3- 11 folios)	Kennedy	61	
	Diciembre 11 (Anexo 1.4- 8 folios)		42	
2025	Marzo 10 (Anexo 1.5- 11 folios)	Los Mártires (Barrio Santa Fe)	53	53

Fuente: SDMujer – Registro de actas y listados de asistencia 2024 -2025

Con relación al cuadro anterior, durante las jornadas distritales de cuidado menstrual dirigidas a mujeres en situación de calle o en riesgo de estarlo, se observa que la mayor participación se presentó en mayo de 2024, en la localidad de Los Mártires. Le sigue la localidad de Santa Fe, en 2025, con la participación de 66 mujeres. Posteriormente, se registraron jornadas en la localidad de Kennedy con una participación de 61 y 42 mujeres en diferentes momentos. Finalmente, se llevó a cabo una jornada adicional en Los Mártires, con la participación de 25 mujeres.

Adicionalmente, en las jornadas de 2024, participaron 206 personas; esto quiere decir que, para el periodo considerado en este informe, se atendieron un total de 259 personas.

Estas no son las únicas acciones que se desarrollan a nivel distrital; sin embargo, para la Mesa resulta fundamental priorizar en estas jornadas aquellas localidades donde se ha evidenciado una mayor presencia de mujeres menstruantes habitantes de calle. De acuerdo con el Censo de Habitabilidad de Calle 2024 de la SDIS, el 37,4 % de estas mujeres (325) se encuentran

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en las localidades de Santa Fe, Los Mártires y Kennedy.

En cuanto a **los recorridos de cuidado menstrual**, en el período a reportar, se llevaron a cabo once (11) en las localidades de: Santa Fe, Bosa, Antonio Nariño, Rafael Uribe, Chapinero, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Barrios Unidos, Puente Aranda, Mártires y Suba, con la participación de 150 personas. Las evidencias de estas actividades se encuentran en el **Anexo 4**.

Esta acción afirmativa se articula entre las entidades que asisten mensualmente a la MDCM para abordar a las mujeres en localidades que no se cubren con las jornadas de cuidado menstrual y que habitan en la calle de manera permanente.

La búsqueda activa en territorio se articula entre las cuatro entidades, con el objetivo de llegar a mujeres y hombres trans, personas no binarias y de género fluido que habitan en localidades con menor densidad poblacional de personas en situación de calle. Durante estos recorridos se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Entrega de elementos para la gestión menstrual.
- Pedagogía sobre el cuidado menstrual, a través de la Estrategia de Educación Menstrual para el Autocuidado y el Autoconocimiento (EMAA).
- Difusión de los servicios y recursos institucionales disponibles.
- Información sobre las fechas de las jornadas distritales de cuidado menstrual, los espacios institucionales a los que pueden acudir, y el funcionamiento del baño público gratuito ubicado en la localidad de Santa Fe.



Fotografía 2.

Recorrido de Cuidado Menstrual (Localidad Bosa) – 2024

Fuente: SDMujer- DED, Fotografía propia Equipo de Cuidado Menstrual, Mayo 2025

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En la Tabla 3, se observa que, durante los recorridos distritales de cuidado menstrual dirigidos a mujeres en situación de calle o en riesgo de estarlo, se brindó atención a 150 mujeres habitantes de calle. La mayor participación se registró en marzo de 2024, en la localidad de Santa Fe. En 2025, se reportó la participación de 6 mujeres en el recorrido llevado a cabo en marzo en la localidad de Suba, así:

Tabla 3 recorrido de cuidado menstrual – marzo 2024 a marzo 2025¹

Año	Fecha	Localidad	Número de personas beneficiarias	Total
2024	Marzo 19 (Anexo 4.1- 9 folios)	Santa Fe	44	144
	Abril 24 (Anexo 4.2- 7 folios)	Bosa	8	
	Mayo 21 (Anexo 4.3- 8 folios)	Antonio Nariño	10	
	Junio 18 (Anexo 4.4- 6 folios)	Rafael Uribe	6	
	Julio 17 (Anexo 4.5- 8 folios)	Chapinero	10	
	Agosto 21 (Anexo 4.6- 7 folios)	Ciudad Bolívar	11	
	Octubre 23 (Anexo 4.7- 6 folios)	San Cristóbal	9	
	Noviembre 13 (Anexo 4.8- 6 folios)	Barrios Unidos	11	
	Noviembre 13 (Anexo 4.9- 7 folios)	Puente Aranda	24	
	Diciembre 11 (Anexo 4.10- 9 folios)	Los Mártires	11	
2025	Marzo 10 (Anexo 4.11- 9 folios)	Suba	6	6

Fuente: SDMujer – Registro de actas y listados de asistencia 2024 -2025

¹ Es importante señalar que el mes de septiembre en atención a los temas de contratación de las entidades distritales no se llevó a cabo el encuentro correspondiente, razón por la cual se hicieron dos (2) actividades en el mes de noviembre para efectos de cumplir con el compromiso respectivo.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



V. ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 883 de 2023, que dispone la entrega de elementos para la gestión menstrual a mujeres y hombres trans, personas no binarias y de género fluido en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, es pertinente resaltar que la SDIS y el IDIPRON, en el marco de sus competencias misionales y en articulación con los lineamientos de la Política Pública de Habitabilidad en Calle 2015–2025, adelantan acciones concretas para garantizar el acceso equitativo a dichos insumos.

Estas acciones se desarrollan durante las jornadas de atención y los recorridos territoriales en las distintas localidades de Bogotá, en los cuales se entregan productos como papel higiénico, toallas higiénicas, jabón y ropa interior (pantys). Durante las jornadas, la SDIS distribuyó 222 elementos absorbentes, y el IDIPRON 57. En los recorridos, la SDIS entregó 93 elementos, y el IDIPRON 37. Estas entregas se enmarcan como medidas de protección integral de los derechos sexuales y reproductivos de esta población, promoviendo su dignidad, bienestar y autonomía.

En particular, la priorización de la entrega de toallas higiénicas desechables sobre otros insumos de gestión menstrual responde a criterios técnicos, sanitarios y contextuales. Las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido en situación de habitabilidad en calle enfrentan barreras significativas en el acceso a agua potable e infraestructura de saneamiento, lo cual limita el uso seguro de otras alternativas no reutilizables como tampones y reutilizables como copas menstruales o toallas de tela. Por el contrario, las toallas higiénicas desechables permiten una gestión menstrual más segura y práctica en entornos adversos, minimizando riesgos de infecciones u otras complicaciones de salud.

Desde el punto de vista logístico y operativo, estos productos también resultan más viables en términos de almacenamiento, distribución y transporte durante las jornadas territoriales, lo cual facilita su entrega directa y oportuna. Esta decisión técnica se encuentra alineada con las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que han señalado la importancia de garantizar el acceso a insumos menstruales adecuados, seguros y adaptados al contexto de cada población, como parte del derecho a la salud y al saneamiento básico.

Este componente de atención se inscribe dentro de un enfoque diferencial, de género y de derechos humanos, que reconoce la diversidad de identidades y experiencias asociadas a la menstruación, y busca superar las barreras estructurales que históricamente han limitado el acceso a recursos mínimos para su gestión. Asimismo, fortalece el compromiso institucional con la reducción de las desigualdades sociales y la promoción de condiciones de vida más justas, inclusivas y equitativas para todas las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido en situación de habitabilidad en calle.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

VI. ACCIONES PEDAGOGICAS

De acuerdo con las competencias que asume la SDMujer dentro de la MDCM, durante la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, se ha dado continuidad a la implementación del componente pedagógico a través de los cuatros módulos que aborda la metodología de Educación Menstrual para el Autoconocimiento y Autocuidado (EMMA), los cuales se describen así:

Módulo	Objetivo
Módulo 1: Derechos Menstruales	Enmarcar el abordaje de la menstruación desde una óptica de derechos humanos, con enfoque de género y diferencial, con énfasis en los derechos menstruales, posicionando el tema del cuidado menstrual como algo, relativo a las agendas públicas y políticas.
Módulo 2: ¿Por qué pensamos lo que pensamos sobre la menstruación?	Reconocer y encontrar alternativas prácticas, personales y colectivas que aporten a la superación de narrativas, imaginarios, creencias, prejuicios y estigmas relacionados con la menstruación.
Módulo 3: ¡Póngales sentido a sus flujos! Fisiología y Salud Menstrual	Facilitar el reconocimiento y comprensión de la anatomía y fisiología del ciclo menstrual a través de un enfoque libre de prejuicios, promoviendo la identificación de señales corporales para el autocuidado y autoconocimiento.
Módulo 4: Mi Autocuidado Menstrual en Calle y Gestión Menstrual	Aportar y construir de manera colectiva información útil y viable para llevar a cabo prácticas de autocuidado menstrual en calle por parte de las mujeres, hombres transgénero y personas no binarias con experiencias menstruales que la habitan; y, brindar información amplia sobre distintas alternativas para la gestión menstrual.

Durante el período de reporte, se llevaron a cabo los siguientes once (11) espacios EMAA (**Anexo 5**), llegando a 1246 mujeres y 200 hombres, para un total de 1446 personas. Estas personas han participado en la totalidad del proceso de educación menstrual, el cual se ha desarrollado en colegios, universidades, hogares de paso para mujeres que habitan calle, espacios con mujeres rurales y campesinas, mujeres migrantes, mujeres privadas de la libertad, mujeres en ASP y mujeres pertenecientes a grupos étnicos:

Tabla 3 Encuentros pedagógicos EMMA de la MDCM- Marzo 2024 a marzo 2025

Año	Fecha	Número de personas participantes	Total
	Marzo (Anexo 5.1- 13 folios)	17	1060 mujeres 193 hombres
	Abril	107	

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

2024	(Anexo 5.2- 24folios)		
	Mayo (Anexo 5.3- 54 folios)	207	
	Junio (Anexo 5.4- 55 folios)	291	
	Julio (Anexo 5.5- 38 folios)	86	
	Agosto (Anexo 5.6- 6 folios)	14	
	Septiembre (Anexo 5.7- 49 folios)	138	
	Octubre (Anexo 5.8- 34 folios)	136	
	Noviembre (Anexo 5.9- 5 folios)	30	
	Diciembre (Anexo 5.11- 9 folios)	34	
2025	Marzo (Anexo 5.12- 87 folios)	193	Mujeres 186 Hombres 7

Fuente: SDMujer – Registro de actas y listados de asistencia 2024 -2025

Ahora bien, frente a las acciones de asistencia técnica dirigida a los equipos de atención de las entidades distritales, estas se llevan a cabo con el propósito de fortalecer sus capacidades conceptuales, metodológicas y operativas para la atención integral de las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, desde un enfoque interseccional, de género, diferencial y de derechos humanos.

Por ello, la asistencia técnica se orienta a que los equipos comprendan y atiendan las necesidades específicas de mujeres cisgénero, hombres trans, personas no binarias y otras identidades de género que menstrúan, promoviendo la entrega informada y respetuosa de insumos adecuados, así como el acompañamiento educativo que contribuya a desmitificar tabúes y fomentar la autonomía personal.

Para el periodo objeto de este informe participaron de espacios de asistencia técnica 491 funcionarios y funcionarias, que hacen parte de la MDCM, puntualmente la SDIS, el

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDIPRON y la SDIS. A continuación, se relaciona los espacios de fortalecimiento durante el 2024 y marzo del 2025 (**Anexo 6**).

Tabla 4 Fortalecimientos EMMA de la MCM- 2024 a marzo 2025²

Año	Fecha	Número de personas beneficiarias	Total
2024	Abril (Anexo 6.1- 14 folios)	76	468 (Mujeres 376 Hombres 92)
	Mayo (Anexo 6.2- 6 folios)	18	
	Junio (Anexo 6.3- 8 folios)	34	
	Julio (Anexo 6.4- 29 folios)	58	
	Agosto (Anexo 6.5- 35 folios)	263	
	Octubre (Anexo 6.6- 6 folios)	12	
	Diciembre (Anexo 6.7- 6 folios)	7	
2025	Marzo (Anexo 6.8- 14 folios)	23	23 (Mujeres 11 Hombres 12)

Fuente: SDMujer – Registro de actas y listados de asistencia 2024 -2025



VII. DÍA DE LA MUJER HABITANTE DE CALLE

La SDMujer, a través de la Dirección de Enfoque Diferencial, pretende promover y garantizar los derechos de las mujeres de Bogotá, visibilizando sus diferencias y diversidades e incidiendo en transformar imaginarios que generan vulneraciones y violencias.

² Para las actividades de fortalecimiento, se utilizaron dos formatos de asistencia diferenciados. En el primero, el formato de reunión registra al personal organizador y facilitador; ocasionalmente, este formato se empleó para la toma de asistencia cuando el número de participantes lo ameritaba. El segundo formato, que es el listado de asistencia de los participantes receptores del fortalecimiento, es crucial, ya que a partir de este registro se establece el número oficial de beneficiarios directos de la actividad.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Las mujeres habitantes de calle representan uno de los grupos más vulnerables dentro de la población en situación de calle. Su realidad está marcada por la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos y la constante exposición a diversas formas de violencia. En este contexto, la falta de acceso a servicios de salud, incluyendo la atención a sus derechos sexuales y reproductivos, agrava aún más su situación. La menstruación, por ejemplo, se convierte en un reto diario ante la carencia de productos de higiene y espacios seguros para gestionarla de manera digna.

En el marco de las acciones afirmativas orientadas a la garantía de los derechos menstruales de poblaciones en situación de calle o en riesgo de estarlo, el pasado 18 de diciembre 2024 se llevó a cabo la Conmemoración de mujeres habitantes de calle, la cual se lleva a cabo desde el año 2021 como una acción clave para la implementación de la Política Pública Distrital del Fenómeno de habitabilidad en calle.

Fotografía 2 - Huella de mujeres-Memorias desde la calle



Fuente: SDMujer –DED. Registro de actas y listados de asistencia 2024 -2025, mayo 2025

Esta vez el espacio se centró en el cuidado menstrual, que llevo como nombre **“Huella de mujeres-Memorias desde la calle”**, dirigida a mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido habitantes de calle en la localidad de Santa Fe. Este espacio tuvo como objetivo visibilizar y dignificar las experiencias menstruales de mujeres en situación de calle,

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

reconociendo la menstruación como un derecho y no como un privilegio, así como posicionar las acciones que sobre el tema adelanta la MDCM; logrando la participación de 34 mujeres beneficiarias del Hogar Nuevo Porvenir, quienes, a su vez, llevaron a cabo una muestra artística a través de un *performance* con la “Canción sin miedo” de Vivir Quintana.

En el espacio se contó con la participación activa del equipo de la Estrategia Casa de Todas de la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual estableció un diálogo cercano con las ciudadanas asistentes a través de la actividad “Reconociendo mi cuerpo”, basada en la elaboración de una cartografía social en el marco del derecho a la salud plena.

Durante la jornada, la facilitadora orientó un ejercicio de cartografía corporal, que consistió en entregar a cada participante la silueta de una mujer impresa en una hoja de papel, sobre la cual las asistentes identificaron y marcaron las zonas de su cuerpo en las que han experimentado dolor, malestar o afectaciones relacionadas con su salud física o emocional. Esta actividad permitió visibilizar experiencias individuales desde una perspectiva de autocuidado y reconocimiento corporal.

Fotografía 3 - Huella de mujeres-Memorias desde la calle”



Fuente: SDMujer –Oficina de Comunicaciones, mayo 2025

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

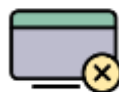
Por su parte, el equipo del Territorio de la Subred Centro Oriente realizó la toma de 8 pruebas rápidas para la detección del VIH, con asesoría pre y posprueba individualizada para cada persona participante. Adicionalmente, se hizo entrega de 15 paquetes de prevención, los cuales contenían dos sobres de lubricantes y 12 tiras de preservativos, cada una con tres unidades. Así mismo, se brindó orientación personalizada sobre infecciones de transmisión sexual (ITS), fortaleciendo el acceso a información clara y servicios básicos de salud sexual en el contexto de la jornada (**Anexo 7**).



VIII. LOGROS

- Se ha consolidado un plan de trabajo interinstitucional que permite orientar la planeación, articulación y ejecución coordinada de acciones estratégicas para garantizar el derecho a una gestión menstrual digna en Bogotá, especialmente para mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido habitantes de calle o en riesgo de estarlo. Este ha sido el resultado de un proceso participativo entre las entidades distritales que la conforman, las cuales han fortalecido la respuesta institucional desde un enfoque de derechos, género, interseccionalidad y territorialidad.
- Se ha posicionado una secretaría técnica que logra la sinergia institucional en aras de evitar reprocesos y fortalecer las acciones a realizar de manera conjunta, de conformidad con las competencias de cada entidad.
- Se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo 883, definiendo y asistiendo a las sesiones mensuales, donde se evalúan las acciones ejecutadas y se programan las actividades a seguir, en atención a la discusión colectiva sobre las realidades en los territorios y lecciones aprendidas de los procesos realizados.
- Se ha fortalecido la capacidad institucional para identificar necesidades reales en campo, responder de forma oportuna y ampliar la cobertura de atención. La MDCM viene consolidándose como un escenario de análisis y de retroalimentación permanente sobre las acciones institucionales.
- Del total de 868 mujeres menstruantes en situación de habitabilidad de calle que hay en Bogotá, desde la MDCM hemos acompañado a un total de 409 mujeres (259 en jornadas y 150 en recorridos), lo que implica una cobertura del 47.1% de esta población para este periodo.

- Desde la Dirección de Enfoque Diferencial de la SDMujer se ha acompañado técnicamente a los equipos en el territorio, garantizando que las acciones se desarrollen desde un enfoque de derechos, género e interseccionalidad. En ese sentido, a través de las EMAA, se ha logrado fortalecer las capacidades y transferir la metodología a 491 funcionarias(os) de las entidades que realizan acciones en terreno a favor de las mujeres que habitan en calle o se encuentran en riesgo de estarlo.
- Durante el período de reporte, se llevaron a once (11) espacios EMAA llegando a 1246 mujeres y 200 hombres, para un total de 1446 personas. Estas personas han participado en la totalidad del proceso de educación menstrual, el cual se ha desarrollado en colegios, universidades, hogares de paso para mujeres que habitan calle, espacios con mujeres rurales y campesinas, mujeres migrantes, mujeres privadas de la libertad, mujeres en ASP y mujeres pertenecientes a grupos étnicos.
- Se evidencia un avance significativo en el fortalecimiento de capacidades relacionadas con la transferencia de conocimiento sobre el cuidado menstrual a quienes hacen parte de la institucionalidad distrital. Mientras que en el periodo comprendido entre 2023 y marzo 2024 se alcanzaron 190 servidoras y servidores, para el periodo 2024 - marzo 2025 esta cifra aumentó a 491. Esto representa un mayor compromiso interinstitucional frente a la atención de las mujeres en situación de calle o en riesgo de estarlo.
- Se ha visibilizado a la MDCM en escenarios públicos como el conversatorio organizado por la Personería Distrital el 4 de marzo de 2025, con ocasión de la conmemoración del Día internacional de la mujer, presentando y promoviendo las acciones afirmativas que se adelantan a través de este espacio con el fin de garantizar el acceso equitativo a productos para la gestión menstrual, servicios e información para todas las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido menstruantes en habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo.
- Se han adelantado espacios que permiten poner la conversación sobre el cuidado menstrual y la habitabilidad de calle en escenarios públicos, con y para la ciudadanía, de modo que se reconozcan los retos y necesidades específicas de las mujeres en habitabilidad de calle y en riesgo de estarlo, en aras de aportar a los procesos de desestigmatización de esta población.



IX. RETOS

- Fortalecer la mesa distrital de cuidado menstrual e impulsar su implementación de manera integral requiere complementar el equipo actual con representantes de nuevos sectores del Distrito Capital, en aras a potenciar la capacidad de respuesta institucional, fomentar la

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

innovación y ampliar el alcance de las metas trazadas.

- Capacitar de forma continua al talento humano encargado de desarrollar acciones de información, educación y comunicación en torno al cuidado menstrual. Esto con el fin de fortalecer sus conocimientos, habilidades, actitudes y herramientas técnicas para una intervención pertinente, respetuosa y transformadora con las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido menstruantes, especialmente en situación de habitabilidad en calle.
- Formalizar la MDCM como instancia de coordinación intersectorial, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones, facilitar la implementación de acciones integrales y garantizar la sostenibilidad de la estrategia.
- Garantizar el acceso efectivo a programas de promoción y prevención en salud para mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, incluyendo servicios como citologías, mamografías, control prenatal, planificación familiar y otros componentes fundamentales de la salud sexual y reproductiva.
- Considerando los resultados del Censo de Habitabilidad de Calle³, se identifica como un reto prioritario ampliar las acciones intersectoriales en distintos entornos (familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional) desde una comprensión integral del fenómeno. Esto implica analizar sus causas estructurales, contextos de vulnerabilidad y barreras de acceso a derechos, promoviendo procesos pedagógicos que permitan a la ciudadanía reconocer esta realidad y prevenir situaciones asociadas que afectan la salud y el bienestar. En este marco, se debe poner especial énfasis en la salud sexual y reproductiva, con atención a las implicaciones del cuidado menstrual en contextos de exclusión y marginalidad, así como a las complicaciones derivadas de la falta de acceso a condiciones mínimas de atención médica.



X. RECOMENDACIONES

En el marco de la implementación de la estrategia de cuidado menstrual durante jornadas y recorridos en territorio, se han identificado elementos conceptuales que invitan a una revisión crítica del lenguaje utilizado en la normativa vigente (Acuerdo 883 de 2023); y, en la

³ De acuerdo con los resultados del Censo de Habitabilidad de Calle de la Secretaría Distrital de Integración Social (2025), en Bogotá hubo un incremento del 10 % en la población habitante de calle, comparado con el censo 2017, pasando de 9.538 a 10.478 personas para 2024. El 9.52% de esta población son mujeres (996), de las cuales el 87.1% (868 mujeres) están en edad menstrual.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



denominación de las actividades impulsadas por las entidades distritales. En ese sentido, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Reconocer que la menstruación es un proceso corporal que se da en un entorno socio-cultural que debe vivirse en condiciones dignas, y por tanto, se recomienda emplear expresiones como "condiciones dignas para menstruar". Este cambio de enfoque traslada la responsabilidad desde la persona hacia el entorno y la institucionalidad, subrayando la obligación del Estado de garantizar entornos seguros, higiénicos, informados y libres de discriminación para la gestión menstrual.
- Revisar y reflexionar sobre el uso de los conceptos "dignidad menstrual" e "higiene menstrual", ya que, si bien han sido ampliamente utilizados en marcos técnicos y normativos, pueden reproducir narrativas históricamente asociadas a estigmas, tabúes y representaciones negativas del ciclo menstrual. Estos términos, en algunos contextos, refuerzan la idea de que la menstruación es algo sucio, incómodo o vergonzoso, lo cual contraviene los principios de autonomía, bienestar y naturalización del proceso menstrual. Se sugiere avanzar hacia el uso de un lenguaje que contribuya a la transformación cultural, libre de prejuicios y sea más cercano a la realidad de las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido en habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo.
- Utilizar el término “cuidado menstrual” para nombrar las jornadas y recorridos en territorio⁴, ya que este concepto refleja de forma más adecuada el propósito integral de estas acciones, centrado en el bienestar, el autocuidado y el acompañamiento. Hablar de “cuidado menstrual” pone el énfasis en la experiencia humana de las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido, especialmente aquellas en situación de habitabilidad en calle o riesgo de estarlo, y permite avanzar hacia una comprensión más amplia e inclusiva del derecho a la salud, a la dignidad y a la atención sin barreras.

Estas recomendaciones buscan contribuir a la construcción de una narrativa más respetuosa, empática e inclusiva frente a la menstruación, coherente con los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad, y alineada con los aprendizajes territoriales y vivencias concretas de las mujeres, hombres trans, personas no binarias y de género fluido habitantes de calles o en riesgo de estarlo, que participan en los procesos liderados por la MDCM.

⁴ En atención a que dentro del Acuerdo 883 de 2023 se hablan de jornadas y recorridos por la dignidad menstrual.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





XI. ANEXOS

- Anexo 1:** Plan de trabajo de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual Excel (1 folio)
- Anexo 2:** Actas de las reuniones de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual (97 folios)
- Anexo 3:** Jornadas Distritales de Cuidado Menstrual (52 folios)
- Anexo 4:** Recorridos de Cuidado menstrual (82 folios)
- Anexo 5:** Espacios EMMA (374 folios)
- Anexo 6:** Fortalecimientos (126 folios)
- Anexo 7:** Conmemoración mujer habitante de calle (10 folios)